



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de marzo de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO.

**VISTO:** MEMORANDO N° 007-2022-GDU/MDCH emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual remite solicitud de OPINION LEGAL PARA DESIGNAR INSPECTOR PARA LA ACTIVIDAD de Intervención Inmediata del Programa "TRABAJA PERU"; Informe Legal N° 028-2022-GAJ/MDCH de fecha 03 de marzo del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 085-2022-GM/MDCH de fecha 03 de marzo de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que as convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, el Programa Trabaja Perú, aprueba el Listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES AII-22, EN LOCALES EDUCATIVOS CON PIA 2022; los mismos que serán confinados por el programa Trabaja Perú, en beneficio de la población del Distrito de Chaclacayo, siendo el siguiente: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1188 JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO MORON - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código de Actividad Programa Trabaja Perú N° 3800001812, con un aporte total del programa de S/. 78,444.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, conforme a lo previsto en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental; y, debe ser designado por el organismo ejecutor, con una resolución de alcaldía o en su defecto, por una resolución gerencial o jefatura;

Que, con MEMORANDO N° 007-2022-GDU/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, invocando la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE que aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", solicita se designe al Inspector de la Actividad AII denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN**





LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1188 JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO MORON - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código de Actividad Programa Trabaja Perú N° 3800001812, proponiendo con tal fin al Ingeniero Javier Enrique Nima Moreno con Registro del Colegio de Ingeniero del Perú N° 191216 ;

Que, mediante Informe N° 028-2022-GAJ/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la designación del INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD de intervención inmediata AII denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1188 JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO MORON - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código de Actividad Programa Trabaja Perú N° 3800001812, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Estando al proveído N° 085-2022-GM-MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal; en cumplimiento de las normas legales vigentes, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de las Unidades Gerenciales de Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como INSPECTOR de la actividad de intervención inmediata AII del PROGRAMA TRABAJA PERU, a:

ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: CODIGO (3800001812)					
“LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1188 JUAN PABLO II DEL CENTRO POBLADO MORON - DISTRITO DE CHACLACAYO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”					
NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CELULAR	CORREO
1	JAVIER ENRIQUE NIMA MORENO	INGENIERO CIVIL	10749301	943403864	jaennimo@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y de Desarrollo Urbano a fin de que bajo responsabilidad, adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

**ARTICULO CUARTO: Notificar** al ING. JAVIER ENRIQUE NIMA MORENO, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Manuel Javier Campos Sologuren*  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE